



COORDINACIÓN DE HUMANIDADES

CIRCULAR COHU/D-002/2019

AL PERSONAL DEL CENTRO PENINSULAR EN HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

Hago de su conocimiento que está por concluir el periodo para el cual fue designado como director el *Dr. Adrián Curiel Rivera*. Por ello, con fundamento en lo establecido en los artículos 52-E, en relación con el 52, fracciones II, III, IV, V y VI del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, Rector de la UNAM, me ha encomendado inicie en su nombre la auscultación a efecto de integrar una terna de candidatos para ocupar dicha dirección.

Mucho les agradeceré proporcionen a esta Coordinación –en forma verbal o por escrito, en lo individual o de manera colectiva– los nombres de posibles candidatos para dirigir ese Centro y sus opiniones sobre los mismos.

Para desempeñar el cargo de directora o director de centro de investigación son requisitos indispensables:

- I. Tener cuando menos 30 años de edad y no más de 70 en el momento de la designación;
- II. Gozar de estimación general como persona honorable y prudente;
- III. Poseer, en las especialidades de la dependencia, un grado universitario superior al de bachiller; en igualdad de circunstancias se preferiría al que posea el mayor grado académico;
- IV. Haber publicado trabajos que acrediten la trascendencia y alta calidad de sus contribuciones a la investigación, la docencia o al trabajo profesional de su especialidad, y
- V. No haber incurrido en alguna de las faltas graves que establece la Legislación Universitaria.

El proceso de auscultación se realizará a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 28 de agosto de 2019.

Los integrantes de la comunidad universitaria del Centro interesados en participar, deberán comunicarse a la Secretaría de la Coordinación de Humanidades, a los teléfonos 5606-8684 y 5665-0006 directos, y 5622-7565 al 70 Ext. 100, o al correo electrónico secretaria.particular@humanidades.unam.mx, donde se les informará la fecha y hora correspondientes; asimismo, podrán dejar en dicho correo o en las oficinas de la Coordinación de Humanidades los nombres de los posibles candidatos y sus opiniones sobre los mismos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 15 de agosto de 2019

El Coordinador de Humanidades

Dr. Domingo Alberto Vital Díaz



Dirección General de Asuntos
del Personal Académico

Universidad Nacional Autónoma de México
Secretaría General
Dirección General de Asuntos del Personal Académico
Programa de Apoyo a Proyectos para Innovar y Mejorar la Educación
PAPIME
Convocatoria 2020
Proyectos nuevos

La Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) tiene como funciones sustantivas la docencia, la investigación y la extensión de la cultura. Como institución líder en el país, es su responsabilidad optimizar y actualizar de manera continua los procesos de formación del alumnado universitario. Con el propósito de promover el mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje en el bachillerato y la licenciatura en sus distintas modalidades, así como de fomentar la innovación en educación -entendida ésta como la implementación de un nuevo diseño, proceso, modelo, idea, herramienta o recurso de enseñanza que favorezca el aprendizaje del alumnado evidenciado por su habilidad para encontrar significado en lo aprendido, resolver problemas, y en lo posible, transferirlo a contextos diversos-, se convoca al personal académico de la UNAM contratado de forma definitiva, interina o a través del artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA) y con nombramiento de: 1) profesor de carrera de tiempo completo o de medio tiempo (asociado o titular), 2) investigador de carrera (asociado o titular), 3) técnico académico (titular), y 4) profesor de asignatura definitivo con 20 horas o más de clase asignadas por el consejo técnico de su entidad académica, a que presenten proyectos de acuerdo con las siguientes:

Bases

Características, productos y recursos financieros de los proyectos

1. Los proyectos que se presenten deberán estar alineados con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y el Plan de Trabajo de las entidades académicas involucradas en la impartición del bachillerato, de las licenciaturas y de las dependencias universitarias a las que estén adscritos los académicos interesados.
2. Los proyectos para innovar y mejorar la educación deberán insertarse en cualquiera de las siguientes modalidades: a) de colaboración entre entidades y/o dependencias universitarias, con impacto en una problemática educativa compartida, o b) colectivos con participación de varios académicos de una entidad e impacto en la enseñanza y el aprendizaje de una o varias áreas del conocimiento claramente definidas.
3. Los proyectos podrán tener duración de uno o dos periodos anuales.
4. Las propuestas deberán ser originales, atender una situación o un problema de enseñanza o aprendizaje en la Universidad, plantear una intervención educativa que contribuya a innovar o mejorar uno o más componentes de los procesos de enseñanza y aprendizaje, que pueden incluir, entre otros:
 - a) Metodologías y recursos didácticos con o sin tecnologías;
 - b) Actualización de contenidos disciplinares que impacten en las asignaturas de los planes y programas de estudio vigentes;

- c) Complementos o adecuaciones a entornos digitales para procesos de enseñanza y aprendizaje;
 - d) Evaluación del y para el aprendizaje;
 - e) Seguimiento al desempeño académico, y
 - f) Programas de tutoría y apoyo estudiantil.
5. Los protocolos de los proyectos deberán comprender los siguientes aspectos:
 - a) Síntesis del proyecto;
 - b) Planteamiento del problema;
 - c) Justificación académica y marco teórico;
 - d) Objetivos y metas por año;
 - e) Metodología, actividades y productos a desarrollar;
 - f) Impacto, pertinencia y utilidad para la enseñanza y el aprendizaje;
 - g) Descripción de las contribuciones de cada participante;
 - h) Infraestructura y apoyos institucionales disponibles, y
 - i) Requerimientos y justificación financiera.
 6. Los proyectos deberán contemplar la generación de productos y actividades que contribuyan al mejoramiento de la enseñanza o a la innovación educativa, con o sin el uso de tecnología, que tengan impacto en el aprendizaje del alumnado, tales como:
 - a) Materiales didácticos (ejercicios o prácticas educativas, diseño de casos, juegos, tutoriales, aplicaciones digitales, *software*, sitios Web, MOOC, simuladores, etc.);
 - b) Publicaciones de apoyo pedagógico o de investigación educativa (libros, artículos, antologías, manuales, guías, fascículos, etc.);
 - c) Sistemas, estrategias e instrumentos de evaluación educativa innovadores;
 - d) Organización y participación en eventos académicos diversos (coloquios, encuentros, seminarios, etc.) y elaboración de materiales para la difusión de estos eventos;
 - e) Actividades de formación de recursos humanos (cursos presenciales y en línea, talleres, prácticas de campo, etc.);
 - f) Patentes, y
 - g) Otros que contribuyan a la innovación educativa.
 7. Todos los productos generados serán propiedad de la UNAM, respetando los derechos de autor correspondientes, se incorporarán (debidamente curados) en el Repositorio de Innovación Educativa. La Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA), con apoyo de la Coordinación de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular (CODEIC), solicitará a los responsables académicos el uso compartido de los productos en la misma o en otra entidad. El objetivo es difundir y ampliar la cobertura en beneficio de la comunidad universitaria y así, optimizar los recursos invertidos por la UNAM en el desarrollo del proyecto. Para promover la difusión de los productos, se contará también con el apoyo de los titulares de las entidades académicas.
 8. Los productos digitales que resulten de los proyectos deberán formar parte del repositorio de la Red Universitaria de

Aprendizaje (RUA), hospedada en la dirección electrónica: <http://www.rua.unam.mx/> administrada por la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC). Para asegurar la pertinencia y calidad de los productos que se integrarán a la RUA, será necesario contar con el aval de expertos convocados por la DGTIC y la DGAPA. Dichos productos también podrán ser difundidos a través del Repositorio de Innovación Educativa de la CODEIC.

9. Se privilegiará la publicación de las obras en medios electrónicos para facilitar la difusión y proteger el medio ambiente. Los comités de evaluación autorizarán la impresión en medios convencionales hasta por un máximo de 500 ejemplares únicamente en los casos que así lo ameriten.
10. Todos los productos derivados de los proyectos deberán de otorgar reconocimientos al PAPIME con la siguiente leyenda: 'Trabajo realizado con el apoyo del Programa UNAM-DGAPA-PAPIME', y la clave del proyecto o, en su caso su versión en inglés, si los productos están en idioma extranjero, la leyenda: '*This work was supported by UNAM-DGAPA-PAPIME*'.
11. El monto anual de los proyectos PAPIME podrá ser hasta de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y se asignará en función de la opinión de los Comités de Evaluación, los que tomarán en consideración la justificación académica y financiera, el impacto potencial de la(s) contribución(es) propuesta(s) para resolver una problemática educativa institucional, así como los recursos presupuestales disponibles.
12. Los responsables académicos deberán incluir en su solicitud la planeación y justificación de los recursos financieros necesarios para cada uno de los periodos que durará su proyecto, asegurando el uso racional de los mismos. En caso necesario, deberán incluir las cotizaciones correspondientes.
13. Los recursos del PAPIME se asignarán en las siguientes partidas presupuestales:
 - 211 Viáticos para el personal
 - 212 Pasajes aéreos
 - 214 Gastos de intercambio
 - 215 Gastos de trabajo de campo
 - 218 Otros pasajes
 - 222 Edición y digitalización de libros y revistas
 - 223 Encuadernaciones e impresiones
 - 231 Servicios de mantenimiento de equipo de laboratorio y diverso
 - 233 Servicios de mantenimiento para equipo de cómputo
 - 243 Otros servicios comerciales
 - 248 Cuotas de afiliación e inscripción
 - 249 Licencias de sistemas informáticos (*software*)
 - 411 Artículos, materiales y útiles diversos
 - 416 Animales para experimentación, investigación y bioterio
 - 512 Equipo e instrumental
 - 514 Equipo de cómputo
 - 521 Libros
 - 523 Revistas técnicas y científicas
 - 531 Animales para rancho y granja
 - 732 Becas para Licenciatura
14. En el caso de proyectos aprobados por dos periodos anuales, el Comité de Evaluación correspondiente comprometerá los recursos financieros para ambos periodos a través de la DGAPA y conforme a las políticas presupuestales de la UNAM.

15. Los recursos financieros asignados al proyecto deberán ejercerse durante el periodo para el que fueron aprobados.
16. Sólo se podrán realizar adecuaciones presupuestales (transferencias) entre partidas autorizadas en los casos en que la justificación presentada por el responsable del proyecto favorezca el desarrollo del mismo, cuando no contravengan las observaciones del Comité de Evaluación correspondiente, la normatividad universitaria vigente (Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM) ni las especificaciones de las Reglas de Operación 2020 del PAPIME.
17. El desarrollo y administración de los proyectos, así como la aplicación de los recursos financieros estarán sujetos a las Reglas de Operación 2020 del PAPIME y a la Carta Compromiso, esta última firmada por el responsable académico del proyecto.

Responsable, Corresponsable y Participantes

18. Podrá fungir como responsable o corresponsable de proyecto, personal académico de la UNAM contratado de forma definitiva, interina o a través del artículo 51 del EPA, con nombramiento de profesor de carrera de tiempo completo o de medio tiempo, (asociado o titular), investigador de carrera (asociado o titular), técnico académico (titular), y profesor de asignatura definitivo con 20 horas o más de clase asignadas por el consejo técnico de su entidad académica, y que cumpla con las obligaciones establecidas en los artículos 60 y 61 del EPA, en lo correspondiente a contar con sus programas de labores e informes de actividades anuales aprobados por el respectivo consejo técnico de su entidad de adscripción (últimos tres años) y al cumplimiento de sus obligaciones docentes, respectivamente.
 19. Los académicos sólo podrán ser responsables o corresponsables en un único proyecto vigente, pero podrán colaborar en otros proyectos en calidad de participantes. Es deseable que para el desarrollo del proyecto se incorporen, como participantes, otros académicos con nombramiento de profesor de asignatura, los cuales también podrán ser beneficiarios del apoyo que se otorgue, en función de su contribución.
 20. El personal académico contratado a través del procedimiento dispuesto en el artículo 51 del EPA sólo podrá someter proyectos de duración de un periodo anual.
 21. Podrá participar el alumnado de licenciatura cuando así lo requiera y justifique el proyecto, a quienes se les podrán otorgar becas de apoyo. Éstas se regirán de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación 2020 del PAPIME.
 22. El funcionario responsable ante la red de articulación DGAPA en cada entidad o dependencia fungirá como Enlace con el PAPIME. Tendrá como responsabilidad facilitar el desarrollo de los proyectos y, en acuerdo con los responsables, apoyar la adecuada gestión académica y administrativa de los mismos; así como resguardar y difundir los resultados y productos generados con apoyo PAPIME y promover su utilización en la entidad.
- #### **Comités de Evaluación, Comités de Reconsideración y Comité Técnico del PAPIME**
23. Se contará con cuatro Comités de Evaluación, uno por cada área de conocimiento: I) ciencias físico matemáticas y de las

ingenierías; II) ciencias biológicas, químicas y de la salud; III) ciencias sociales; y IV) de las humanidades y de las artes.

24. Los Comités de Evaluación están integrados por académicos titulares con reconocida trayectoria y alta calidad en su disciplina o en innovación educativa: un académico nombrado por el Secretario General; dos profesores y dos investigadores (que desempeñen las labores docentes señaladas en el artículo 61 del EPA), designados por el Consejo Académico de Área correspondiente; un académico propuesto por el Consejo Académico del Bachillerato; un académico nombrado por la CODEIC; y un académico designado por la DGTIC. En caso necesario y en función del número de proyectos a evaluar o por la necesidad de incluir especialistas en las disciplinas en las que se inscriban los proyectos, se podrá ampliar el número de integrantes; su designación provendrá del Comité Técnico del PAPIME, cuidando que se encuentren representadas las diversas disciplinas que integran el área.
25. Son funciones de los Comités de Evaluación, las siguientes:
- Evaluar de acuerdo a los criterios y elementos establecidos en el numeral 33 de la presente convocatoria;
 - Emitir los dictámenes de los proyectos debidamente fundados;
 - Calificar el cuestionario de evaluación (ver Reglas de Operación 2020 del PAPIME), y
 - Firmar los dictámenes.
26. Se contará con cuatro Comités de Reconsideración, uno por cada área de conocimiento: I) ciencias físico matemáticas y de las ingenierías; II) ciencias biológicas, químicas y de la salud; III) ciencias sociales, y IV) humanidades y de las artes.
27. Cada Comité de Reconsideración está integrado por tres académicos designados por la DGAPA, de entre los evaluadores que hayan formado parte de Comités de Evaluación en años anteriores, o de reconocida trayectoria.
28. Los Comités de Reconsideración tienen la responsabilidad de evaluar las solicitudes de recurso de reconsideración presentadas por los responsables académicos de proyectos que hayan recibido un dictamen desfavorable.
29. Tanto los Comités de Evaluación como los de Reconsideración realizan su trabajo de valoración de forma autónoma, objetiva y neutral, y son los únicos responsables de evaluar los proyectos y emitir los dictámenes.
30. En caso de conflicto de interés cuando un proyecto sea propuesto por algún integrante de los Comités de Evaluación, éste deberá ausentarse y su lugar podrá ser ocupado por un evaluador externo que participe en la evaluación correspondiente.
31. El Comité Técnico del PAPIME está integrado por el Secretario General de la UNAM, quien lo preside; los coordinadores de los Consejos Académicos de Área y del Bachillerato; el Coordinador de Desarrollo Educativo e Innovación Curricular; por los presidentes de los Comités de Evaluación; y por el titular de la DGAPA, quien funge como secretario.
32. El Comité Técnico del PAPIME tiene la facultad de ratificar o rectificar el resultado de los dictámenes emitidos por los comités de evaluación y, en su caso, los dictámenes de reconsideración, así como de aprobar el presupuesto de los proyectos.

Evaluación del proyecto

33. Para evaluar los proyectos, los comités tomarán en cuenta:
- La calidad del proyecto y su contribución concreta al mejoramiento o innovación de la educación;
 - La trayectoria académica del responsable y de los participantes que presentan la propuesta;
 - La viabilidad y la coherencia interna del protocolo del proyecto que deberá incluir los siguientes aspectos: síntesis del proyecto; planteamiento del problema; justificación académica y marco teórico; objetivos y metas por año; metodología, actividades y productos a desarrollar; impacto, pertinencia y utilidad para la enseñanza y el aprendizaje; descripción de las contribuciones de cada participante; infraestructura y apoyos institucionales disponibles; así como requerimientos y justificación financiera;
 - El impacto en la formación del alumnado;
 - La congruencia de los objetivos del proyecto con el PDI y el Plan de Trabajo de la entidad, y
 - La fundamentación y pertinencia de la solicitud financiera y el estimado global del proyecto (que incluya la descripción detallada correspondiente al 1º y 2º periodo -según sea el caso-).
34. Se privilegiarán proyectos colaborativos y colectivos que cumplan con las características señaladas en el numeral 2 de esta convocatoria.

Duración de los proyectos

35. Los proyectos podrán tener duración de uno o dos periodos anuales, y las evaluaciones correspondientes se realizarán de la siguiente forma:

a) Proyectos de un periodo anual

Se asignarán los recursos financieros que los comités de evaluación determinen. Al concluir el proyecto, el académico responsable deberá entregar un informe final durante el mes de marzo de 2021. Para la aprobación del informe final los comités de evaluación y, en su caso, los de reconsideración, procederán a realizar la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas que el académico presente en calidad de informe final, mismo que deberá ser congruente con la entrega de los productos comprometidos.

Si el responsable académico no entrega el informe final y los productos en tiempo y forma, o habiendo entregado lo anterior oportunamente resulte no aprobatorio, no podrá participar en la siguiente convocatoria del programa PAPIME. No obstante, deberá entregar los productos comprometidos para estar en posibilidad de participar en una convocatoria posterior del programa.

b) Proyectos de dos periodos anuales

Se asignarán los recursos financieros que los comités de evaluación determinen para los dos periodos respectivos, acorde con las Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM. Para ejercer los recursos asignados en el segundo periodo correspondiente al año 2021, se deberá haber ejercido un avance significativo de los recursos financieros correspondientes al primer año, acorde a la planeación del gasto que el académico responsable realizó.

En el mes de enero de 2021, la DGAPA le solicitará al académico responsable la entrega de un informe parcial en línea de las actividades realizadas hasta esa fecha, que deberá corresponder con las metas comprometidas y el ejercicio de los recursos

financieros. Los comités de evaluación verificarán que se haya cumplido con la entrega del mismo y, de ser necesario, se le podrá solicitar información adicional.

En el caso de que no se entregue el resumen de actividades realizadas en el primer periodo, se cancelará el proyecto, y el responsable académico no podrá participar en la siguiente convocatoria del programa PAPIME. No obstante, deberá entregar los productos comprometidos para el primer periodo anual de proyecto con el fin de estar en posibilidad de participar en una convocatoria posterior del programa.

Al concluir el proyecto, el académico responsable deberá entregar un informe final durante el mes de marzo de 2022. Para la aprobación del informe final, los comités de evaluación y, en su caso, los de reconsideración, procederán a realizar la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas que el responsable presente en calidad de informe final, mismo que deberá ser congruente con la entrega de los productos comprometidos.

Si el responsable académico no entrega el informe final y los productos en tiempo y forma, o habiendo entregado lo anterior oportunamente resulte no aprobatorio, no podrá participar en la siguiente convocatoria del programa PAPIME. No obstante, deberá entregar los productos comprometidos de los dos periodos anuales para estar en posibilidad de participar en una convocatoria posterior del programa.

Solicitud de ingreso

36. Las solicitudes deberán ingresarse al Sistema de Gestión Electrónica GeDGAPA en la dirección electrónica <https://zafiro.dgapa.unam.mx/registro/inicio>. El sistema estará abierto a partir del 19 de agosto y hasta las 24:00 horas del 22 de septiembre de 2019.

37. Los responsables registrarán a los académicos participantes y deberán entregar las cartas compromiso firmadas que describan las actividades a desarrollar en el proyecto. En la liga http://dgapa.unam.mx/images/papime/2020_papime_carta_compromiso_academico_participante.doc aparece un modelo de esta carta. El documento deberá adjuntarse en línea en el proceso de captura de la solicitud.

38. En la constancia de envío se deberá justificar que el proyecto propuesto es pertinente, que responde a una problemática educativa real, identificada y compartida entre áreas, divisiones, departamentos o colegios dentro de la entidad académica, y que es consistente con el plan de desarrollo. Además deberá incluir la firma autógrafa del titular de la entidad académica o dependencia correspondiente, que haga constar que el proyecto recibirá apoyo académico, administrativo y de infraestructura para su desarrollo.

39. La constancia del envío del proyecto con las firmas solicitadas deberá hacerse llegar a las oficinas de la Dirección de Apoyo a la Docencia de la DGAPA, ubicadas en el segundo piso del antiguo edificio de la Unidad de Posgrado (a un costado de la Torre II de Humanidades), en Ciudad Universitaria, a partir del 19 de agosto y hasta las 15:00 horas del 26 de septiembre del 2019.

Resultados de la evaluación

40. Los resultados de la evaluación serán notificados de forma oficial a partir del 29 de noviembre de 2019, por vía electrónica en la página de Internet de la DGAPA (<http://dgapa.unam.mx>), por lo que el responsable académico deberá consultarlos, ingresando con su nombre de usuario y contraseña.

Recurso de reconsideración

41. El responsable académico de un proyecto con un dictamen desfavorable podrá solicitar la reconsideración del mismo en la página de Internet de la DGAPA del 29 de noviembre al 11 de diciembre del 2019 hasta las 24:00 horas.

42. Para evaluar una solicitud de reconsideración de un proyecto, los comités de reconsideración tomarán en cuenta única y exclusivamente la documentación presentada originalmente. Sólo se aceptarán aclaraciones a la solicitud original y al dictamen, por lo que no se podrán incluir nuevos elementos ni documentación adicional, a excepción de que dichos comités lo requieran.

43. Los resultados de las solicitudes de reconsideración se darán a conocer a partir del 7 de febrero del 2020, en el Sistema de Gestión Electrónica GeDGAPA en la dirección electrónica <https://zafiro.dgapa.unam.mx/registro/inicio>

44. Los dictámenes de los comités de reconsideración son definitivos e inapelables.

Situaciones no previstas

45. El Comité Técnico del PAPIME decidirá sobre todos los casos o situaciones no previstas en el funcionamiento y la normatividad del programa PAPIME.

Transitorios

Primero. Los proyectos PAPIME correspondientes a la presente Convocatoria 2020 se registrarán conforme a las disposiciones contenidas en la misma, así como en sus Reglas de Operación, a partir del día siguiente de la publicación en la *Gaceta UNAM*.

Segundo. Los proyectos PAPIME correspondientes a las convocatorias 2017, 2018 y 2019 se registrarán conforme a los contenidos normativos de las citadas convocatorias.

Para mayor información sobre el programa PAPIME, se puede consultar la página electrónica <http://dgapa.unam.mx/index.php/fortalecimiento-a-la-docencia/papime>, comunicarse por correo electrónico a papime@dgapa.unam.mx, o a los teléfonos 5622-0786 y 5622-0616.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 12 de agosto de 2019

Dr. Carlos Arámburo de la Hoz

Director General

Esta información está también disponible en el sitio web institucional de la DGAPA dirección electrónica: http://dgapa.unam.mx/images/papime/2020_papime_convocatoria.pdf



COORDINACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA

CONVOCATORIA 2019 PARA PRESENTAR PROYECTOS CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS Y/O DE INNOVACIÓN PARA LA ATENCIÓN A PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO RELACIONADOS CON LA INVESTIGACIÓN Y ATENCIÓN DE ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES (ECNT)

La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México (SECTEI) hace del conocimiento de la Comunidad Científica que se encuentra abierta la convocatoria e invitan a la presentación de propuestas.

Las bases de la convocatoria podrán consultarse en:

www.sectei.cdmx.gob.mx

Presentación de las propuestas:

1. En atención al **Programa de Racionalidad Presupuestal 2019 publicado en *Gaceta UNAM* el 14 de enero del presente año**, el procedimiento para presentar las propuestas consiste en que la Entidad Académica a la cual pertenece el solicitante deberá enviar electrónicamente a esta Coordinación de Servicios de Gestión y Cooperación Académica (CSGCA-CIC), la documentación que se describe abajo, en formato PDF, a la dirección electrónica:

proyectos@cic.unam.mx

- a) El formato de la solicitud debidamente requisitado.
- b) Carta de interés del sector salud de la CDMX.
- c) Carta de compromiso de colaboración entre las instituciones participantes.
- d) Protocolo del proyecto, firmado por la persona Responsable Técnica.

2. Esta documentación deberá acompañarse con la carta de presentación firmada por el director de la Entidad Académica, dirigida al Dr. William Henry Lee Alardín, Coordinador de la Investigación Científica, expresando el compromiso de otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto, asimismo deberá solicitar la entrega de una copia de la documentación oficial de la institución solicitada por la SECTEI, en la fecha límite: **16 de agosto de 2019**.

La fecha límite para presentar las propuestas vía electrónica en la SECTEI es el **23 de agosto de 2019 (18:00 hrs. tiempo del Centro de la Ciudad de México)**.

La fecha de publicación de resultados será a partir del **16 de septiembre de 2019**.

PARA MAYORES INFORMES, COMUNICARSE A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIC AL CORREO ELECTRÓNICO sgvdt@cic.unam.mx

Convocatorias para Concursos de Oposición Abierto

Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación

El Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, con fundamento en los artículos 38, 41, del 66 al 69 y del 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente Convocatoria y en el referido Estatuto, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto, para ocupar una plaza de **Investigador Ordinario de Carrera Asociado “C” de tiempo completo, interino**, en el área: **Currículum, formación y vinculación**, con sueldo mensual de \$19,014.60 y con número de registro **32519-75** de acuerdo a las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas las personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- Tener grado de maestro en ciencias de la educación o pedagogía o ciencias políticas y sociales o estudios similares o bien los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad, y
- Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de Humanidades, en su sesión ordinaria celebrada el 13 de junio de 2019, acordó que los aspirantes deberán presentarse a las siguientes:

Pruebas:

- Presentar un proyecto de investigación sobre el tema: “Alcances y límites de la formación inicial de los profesores de educación básica a partir de las reformas curriculares del siglo XXI”. El proyecto deberá contener: a) Título del proyecto, b) Introducción, c) Planteamiento general, d) Marco teórico, e) Hipótesis y objetivos, f) Metodología (con lugar y muestra de estudio si fuera el caso), g) Descripción de las fases del proyecto, h) Cronograma de trabajo a tres años, con las metas específicas de cada año, i) Bibliografía y fuentes (bibliografía general y especializada y recursos de información). Se deberá entregar el proyecto impreso y en formato electrónico (pdf), en un máximo de 25 cuartillas, sin contar la bibliografía, a espacio y medio, en Times New Roman de 12 puntos y notas a pie de página.
- Presentar un ensayo con el tema: “Retos de la formación de docentes, directivos y asesores técnico pedagógicos en el México actual” con una extensión máxima de 20 cuartillas

(más bibliografía y anexos) a espacio y medio, en Times New Roman 12 puntos, en papel y en formato electrónico (pdf).

- Realizar una entrevista y réplica oral sobre las pruebas ante la Comisión Dictaminadora del IISUE.

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría Académica del IISUE, ubicada en la torre de investigación, 5° piso, del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, en el Circuito Cultural Universitario, en Ciudad Universitaria, México, Cd. Mx., dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, de lunes a viernes, en horario de las 11:00 a las 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas, presentando la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción en las formas oficiales del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad.
- Curriculum vitae* en las formas oficiales del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, en papel y en forma electrónica.
- Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
- Constancia que acredite la antigüedad requerida para la plaza correspondiente.
- Si se trata de extranjeros, constancia de su estancia legal en el país.
- Señalamiento de dirección, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones en la Ciudad de México o en Ciudad Universitaria.

La carta solicitud (punto 1), el formato para el registro del *curriculum vitae* (punto 2), la relación pormenorizada (punto 3) y el registro de datos para recibir notificaciones (punto 8) deberán llenarse en los formatos que están en la página web del Instituto: <http://www.iisue.unam.mx>

El Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación revisará que la documentación requerida esté completa en la forma solicitada y citará a la Comisión Dictaminadora para la verificación y validación de la misma. Dicho órgano colegiado, a través del IISUE, le hará saber al concursante del resultado de su solicitud. De ser aceptado, se le notificará el día, la hora y el lugar en que deberá presentar el proyecto de investigación y el ensayo requerido, así como la entrevista y réplica oral.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Dirección del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico de Humanidades conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la

resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador(a) del concurso tendrá, entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del Estatuto del Personal Académico. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

“Por mi raza hablará el espíritu”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 15 de agosto de 2019
El Director
Dr. Hugo Casanova Cardiel

Facultad de Ciencias

La Facultad de Ciencias con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 41, 66 al 69 y 71 al 77 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Profesor de Carrera Asociado "C" de tiempo completo, interino**, en el área: **Ciencias de la Computación**, con número de registro **08465-32** y sueldo mensual de \$19,014.60, de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos:

- a) Tener grado de maestro o estudios similares, o bien, los conocimientos y la experiencia equivalentes.
- b) Haber trabajado cuando menos tres años en labores docentes o de investigación, en la materia o área de su especialidad.
- c) Haber publicado trabajos que acrediten su competencia, o tener el grado de doctor, o haber desempeñado sus labores de dirección de seminarios y tesis o impartición de cursos, de manera sobresaliente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, inciso d) y 74 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ciencias, en su sesión ordinaria celebrada el 16 de mayo de 2019, acordó que los aspirantes deberán presentar la(s) siguiente(s):

Prueba(s):

- a) Crítica escrita del programa de estudios de las asignaturas “Estructuras de Datos” y “Modelado y Programación”, del plan vigente de la carrera de Ciencias de la Computación.
- b) Exposición escrita del tema: Enseñanza de la programación con orientación a objetos, en un máximo de 20 cuartillas.
- c) Formulación de un proyecto de investigación sobre Heurísticas de optimización combinatoria con énfasis

en implementaciones concretas y experimentación computacional.

Documentación requerida:

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Dirección (Consejo Técnico), ubicado(a) en la planta baja del edificio "O", dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en el horario de 9:00 a 15:00 hrs, presentando la documentación que se especifica a continuación:

1. Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales deberán recogerse en la Dirección (Consejo Técnico).
 2. *Curriculum vitae* en las formas oficiales de la Facultad de Ciencias.
 3. Copia del acta de nacimiento.
 4. Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, los conocimientos y experiencia equivalentes.
 5. Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
 6. Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
 7. Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones.
 8. Relación pormenorizada de la documentación que se anexe.
- Después de verificar la entrega de la documentación requerida, la Facultad de Ciencias le hará saber al interesado en relación con su aceptación al concurso. Asimismo, le notificará de la(s) prueba(s) específica(s) que deberá presentar, el lugar donde se celebrará(n) ésta(s) y la fecha en que comenzará(n) dicha(s) prueba(s).

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Facultad de Ciencias dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación. El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6, 55 y 57 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en los artículos 56, 60 y 61 del mismo Estatuto.

“Por mi Raza hablará el Espíritu”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 15 de agosto de 2019
La Directora
Dra. Catalina Elizabeth Stern Forgach

Facultad de Ingeniería

La Facultad de Ingeniería con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 y 11 al 17 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, convoca a las personas que reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria y en las disposiciones legales antes mencionadas, a participar en el concurso de oposición para ingreso o abierto para ocupar una plaza de **Técnico Académico Asociado "C" de tiempo completo, interino**, en el área: **Hidráulica**, con número de registro **75536-00** y sueldo mensual de \$15,445.12, de acuerdo con las siguientes:

Bases:

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, podrán participar en este concurso, todas aquellas personas que satisfagan los siguientes requisitos

- Tener grado de licenciado o preparación equivalente.
- Haber trabajado un mínimo de dos años en la materia o área de su especialidad.
- Haber colaborado en trabajos publicados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso b) del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, el H. Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería, en su sesión ordinaria celebrada el 12 de junio de 2019, acordó que los aspirantes deberán presentarse a las siguientes:

Pruebas:

- Presentación de una prueba oral de la realización de la práctica de laboratorio "Estructura de regulación de la asignatura de Hidráulica Urbana", en el que se incluya la formulación y resultados de la práctica, así como la metodología de cálculo.
- Presentación de un trabajo escrito en un máximo de 20 cuartillas sobre la elaboración de prácticas de laboratorio para la asignatura de Obras Hidráulicas incluyendo la preparación de modelos para la experimentación en el laboratorio de hidráulica. Todo de acuerdo a los procedimientos del sistema de gestión de calidad de la norma ISO900-2015.
- Realización de un ensayo de laboratorio de Hidráulica ante un grupo de estudiantes que se fijará cuando menos con 48 horas de anticipación.

Documentación requerida:

Para participar en este concurso, los interesados deberán inscribirse en la Secretaría General de la Facultad de Ingeniería, ubicada en el primer piso del edificio A de la Facultad de Ingeniería, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, en el horario de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas de lunes a viernes, presentando la documentación en el orden que se especifica a continuación:

- Solicitud de inscripción en las formas oficiales, las cuales se encuentran en la página del Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería: <https://consejofi.fi-a.unam.mx/> (Esta solicitud también deberá ser entregada en impreso para que ahí se asiente el acuse de recibido).
- Curriculum vitae* en las formas oficiales de la Facultad de Ingeniería; las cuales se encuentran en la página del Consejo Técnico de la Facultad de Ingeniería: <https://consejofi.fi-a.unam.mx/>

- Copia del acta de nacimiento.
- Copia de los documentos que acrediten los estudios, certificados y títulos requeridos o, en su caso, de los documentos que acrediten los conocimientos y experiencia equivalentes.
- Constancia certificada de los servicios académicos prestados a instituciones de educación superior que acrediten la antigüedad académica requerida para la plaza correspondiente.
- Si se trata de extranjeros constancia de su estancia legal en el país.
- Señalamiento de dirección y teléfono para recibir notificaciones.
- Relación pormenorizada de la documentación que se anexe. Deberá entregar la información antes mencionada en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, DVD, USB) claramente identificado con el nombre del participante y que contenga los archivos en formato .PDF con las siguientes características:
 - Los nombres de los archivos y/o carpetas incluidos en el dispositivo no deben rebasar los 10 caracteres y sólo estarán compuestos de letras y números.
 - Toda la información tendrá que estar organizada de tal manera que facilite encontrar la documentación en el orden solicitado.

Después de verificar la entrega de la documentación requerida, la Facultad de Ingeniería le hará saber al interesado en relación con su aceptación al concurso. Asimismo, le notificará de las pruebas específicas que deberá presentar, el lugar donde se celebrarán éstas y la fecha en que comenzarán dichas pruebas.

Una vez concluidos los procedimientos establecidos en el Estatuto del Personal Académico, la Facultad de Ingeniería dará a conocer el resultado del concurso, el cual surtirá efecto una vez transcurrido el término de diez días hábiles siguientes a la fecha en que se dio a conocer el mismo, si no se interpuso el recurso de revisión y de haberse interpuesto éste, la resolución será definitiva después de que el Consejo Técnico conozca y, en su caso, ratifique la opinión razonada de la comisión especial; o de encontrarse ocupada la plaza concursada, una vez que sea emitida la resolución definitiva, a partir de la fecha de terminación del contrato de la persona con quien la plaza en cuestión se encuentre comprometida. Cuando se trate de extranjeros, además, la entrada en vigor del nombramiento quedará sujeta a la autorización de actividades que expresamente expida la Secretaría de Gobernación.

El personal académico que resulte ganador del concurso tendrá entre otros derechos, los señalados en los artículos 6 y 26 del EPA. Asimismo, deberá cumplir entre otras obligaciones, las señaladas en el artículo 27 del mismo Estatuto.

Nota: El seleccionado mediante este concurso deberá prestar sus servicios en horario discontinuo, con opciones de entre cuatro o cinco horas en el horario matutino y de tres a cuatro horas en el horario vespertino, de lunes a viernes.

"Por mi Raza hablará el Espíritu"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 15 de agosto de 2019
El Director
Dr. Carlos Agustín Escalante Sandoval